

## EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO BRINDARÁN INFORMACIÓN A LA SUNAT PARA COMBATIR EVASIÓN Y ELUSIÓN

- ***Cada mes, proporcionarán datos de cuentas con montos iguales o mayores a S/ 10 000 de los ciudadanos y empresas.***

Las empresas del sistema financiero se sumarán a la lucha contra la evasión y elusión, al empezar a brindar información mensual a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) sobre las cuentas con montos iguales o mayores a S/ 10 000, de acuerdo con el reglamento de la norma publicado el 31 de diciembre último en el Diario Oficial El Peruano.

Con esta información la SUNAT realizará las verificaciones correspondientes que le permitirán detectar posibles inconsistencias que puedan constituir indicios razonables de evasión o elusión por montos en una cuenta referidos a saldos, promedios o los más altos de un determinado período, entre otros.

Los datos que deberán suministrar las empresas del sistema financiero son:

a) Identificación del titular o titulares:

- En el caso de personas naturales: Nombre, tipo y número de documento de identidad, número de RUC o NIT de contar con dicha información y domicilio registrado.
- En el caso de empresas: Denominación o razón social, número de RUC o el NIT de contar con esta información, domicilio registrado y, de corresponder, el lugar de constitución o establecimiento.

b) Datos de la cuenta:

- Tipo de depósito, número de cuenta, Código de Cuenta Interbancario (CCI), así como la moneda (nacional o extranjera). Adicionalmente, se debe informar la clase de titularidad de la cuenta (individual o mancomunada).
- El saldo y/o montos acumulados, promedios o montos más altos y los rendimientos generados en la cuenta durante el período que se informa.

Cabe precisar que, si el titular tiene más de una cuenta en la empresa del sistema financiero, se deberá suministrar a la SUNAT la información de todas en tanto el monto acumulado sea igual o superior a S/ 10 000. Igualmente, si se canceló la cuenta con anterioridad, se debe declarar la fecha en que se hizo.

Asimismo, si la cuenta se encuentra expresada en dólares de los Estados Unidos de América, se hará la conversión a moneda nacional con el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).



Con la vigencia del reglamento se espera que las entidades del sistema financiero reporten datos de más de 260 mil personas y/o empresas, cada mes, lo que permitirá a la SUNAT hacer controles más eficientes para prevenir y combatir esquemas de evasión y elusión fiscal, que buscan reducir indebidamente el pago de impuestos, perjudicando a los contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones y a la economía.

Entre los años 2019 y 2020 el Perú obtuvo un resultado positivo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la evaluación del cumplimiento de los estándares de seguridad y confidencialidad de la información tributaria y financiera, por lo que actualmente el intercambio internacional recíproco de datos con otras economías se suma a las herramientas con las que ahora cuenta la SUNAT para mejorar el cumplimiento tributario.

### **Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, domingo 3 de enero de 2021.

